

ACTA DE REUNION

TEMA: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSN

Reunión vía
enlace
Zoom

FECHA: 06/10/2022

LUGAR:

HORA INICIO: 8:30 am.

HORA

TÉRMINO:

10:30pm.

MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO	
DRA. ROSARIO RUEDA VILLARREAL	DIRECTORA ADJUNTA	TITULAR
DR. CÉSAR ROMERO RAMOS	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	TITULAR
DRA. FANNY PÉREZ RAMÍREZ	JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL	TITULAR
DRA. ESPERANZA WATANABE ÁVALOS	JEFE DE LA DASP	TITULAR
DRA. MARÍA DEL CARMEN VILCA ACERO	DIRECTORA DE LA DEIDAEMNA	TITULAR
DRA. FABIOLA EVANGELISTA RICCI	DIRECTORA DE LA DEIDADT	TITULAR
DR. OSCAR SOLÍS CRUZADO	DIRECTOR DE LA DEIDAECNA	SUPLENTE
DR. LUIS MAROCHO CHAHUAYO	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	SUPLENTE
LCI. ORMINDO HUGO VELA MARROU	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN-OFCINA DE PERSONAL	SUPLENTE
ECON. VÍCTOR SEGURA SULLÓN	DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	SUPLENTE
DRA. MILANA TRUBNYKOVA	JEFE DEL DPTO. BIOTECNOLOGÍA	SUPLENTE
OSCAR ALARCÓN TACAS		TITULAR
CIRA ALVARADO ROJAS		TITULAR
ELGE HONORES LLANOS		TITULAR
CÉSAR MUÑOZ JARAMILLO		TITULAR
TERESA TEJADA CHOLAN		TITULAR
DANITZA TORRES BOCANEGRA		TITULAR
TULIO CHÁVEZ PORTOCARRERO		SUPLENTE
ANDRÉS HUAMÁN VELÁSQUEZ		SUPLENTE
JACQUELINE VERA OLIVERA		SUPLENTE
FELICIANA BALBOA RIVERA		SUPLENTE
GERMAN ANDRADE ROMANÍ		SUPLENTE
SOREIRA SIMBRON RIVERA		SUPLENTE

AGENDA:

- EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ACCIDENTE DE TRABAJO DE PERSONAL MÉDICO EN EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA

DESARROLLO:

Siendo las 8:50 am del día 06 de octubre del 2022, la Dra. Rosario Rueda Villarreal Presidente del CSyST- INSN, da inicio a la reunión programada, con la participación de los siguientes miembros del Comité:

Dra. Rosario Rueda Villarreal
Dra. María del Carmen Vilca Acero
Dra. Fanny Pérez Ramiírez
Sra. Esperanza Watanabe Ávalos
Dr. Luis Marocho Chahuayo (Suplente)

Sra. Elge Honores Llanos
Sra. Feliciano Balboa Rivera(Suplente)
Sra. Danitza Torres Bocanegra
Sr. Oscar Alarcón Tacas
Sr. Tulio Chávez Portocarrero(Suplente)

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- Artículo N° 96.- Simulacros de incendio
- Artículo N° 97.- Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:
 - a) Dar la alarma interna y externa.
 - b) Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
 - c) Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente.
 - d) Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.
- Artículo N° 98.- Consideraciones generales Importantes.
- Artículo N° 99.- Pasillos y Pasadizos
- Artículo N° 100.-
- Artículo N° 101.-Señales de Emergencia
- Artículo N° 102.-Señales Foto Luminiscentes
- Artículo N° 103.-Criterio de Señalización
- Artículo N° 104.- Agua, Abastecimiento, Uso y Equipo
- Artículo N° 105.- Almacenaje de Sustancias Inflamables
- B. GASES COMPRIMIDOS
- Artículo N° 106.-Uso de gases comprimidos, licuados y disueltos
- Artículo N° 107.-Manipulación y almacenamiento
- Artículo N° 108.-Cilindros de Acetileno
- C. SUSTANCIAS QUÍMICAS
- Artículo N° 109.-Sustancias Químicas
- Artículo N° 110.-Instalaciones Eléctricas
- Artículo N° 111.-Equipos y Herramientas
- D. DE PRIMEROS AUXILIOS
- Artículo N° 112.- Los primeros auxilios son los cuidados que se le presta a una persona que ha sido herida o repentinamente afectada por alguna enfermedad o lesión El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada
- E. ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO
- Artículo N° 113.-Accidentes de Trabajo
- Artículo N° 114.- Factores Técnicos y Humanos en las Causas de los Accidentes. Actos y condiciones sub estándares en las causas de los accidentes
- Artículo N° 115.-Notificación
- Artículo N° 116.-Investigación de Accidente
- Artículo N° 117.- Durante la investigación del accidente de trabajo, las enfermedades ocupacionales e incidentes, ya sea por parte de la autoridad competente o por otros organismos autorizados, estarán presentes tanto los representantes del equipo de gestión; como del Comité de acuerdo a la gravedad del caso.
- Artículo N° 118.- Estadísticas de Accidentes de Trabajo. Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurran en el Instituto servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como para planificar las futuras actividades.

CAPITULO VIII

CPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

- Artículo N° 119.- La institución, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27-A de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención.
- Artículo N° 120.- La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por el empleador.
- Artículo N° 121.- Los programas de capacitación deben:
 - En caso del Sector Público las acciones de capacitación se realizan en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1925 (se cambia por la 1025 errado), sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento.
 - Capacitaciones fuera del lugar de trabajo.
- Artículo N° 122.- Facilidades económicas y licencias con goce de haber a que hace referencia el inciso d) del artículo 35 de la Ley, cubren los costos del traslado y los gastos de alimentación y alojamiento, siempre y cuando la capacitación programada se lleve a cabo fuera del lugar de trabajo o en una localidad o región distinta a aquella. (Se agrega) La capacitación debe estar orientada a mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo y programada en el PDP o mediante convenios.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- Artículo N° 123.- La Oficina de Personal dispondrá la(s) felicitación(es) del caso al personal que haya contribuido con labores extraordinarias en la mejora de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Trabajador. R.D. N° 738-2008-INSN-DG-OP REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJADOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO pág. 18, 23

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dra. ROSARIO PAREZ RAMIREZ
C.M.P. 13930 R.N.E. 9557
DIRECTORA GENERAL DE SALUD DEL NIÑO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abu. Fanny Gisela Páez Ramírez
ICAF. N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
Dra. JESUS MARCO CHANAYO
C.M.P. 13930 R.N.E. 9557
MEDICO INFECCIOLOGO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dra. ESPERANZA MARIA WATANABE AVALOS
C.M.P. 13930 R.N.E. 9557
Jefa de la Oficina de Atención al Paciente

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dra. MARIA DEL CARMEN VILCA ACEVEDO
C.M.P. 13930 R.N.E. 9557
Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención
- Medicina del Niño y el Adolescente

- **Artículo N° 124.-** La Oficina de Personal dispondrá a través de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos las investigaciones ante el incumplimiento de las normas, dispositivos o estándares definidos en el presente reglamento, disponiendo se cumpla con la sanción respectiva, de acuerdo a lo estipulado por la Ley del Servicio Civil.
- **Artículo N° 125.-** La Oficina de Logística informará al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) sobre el incumplimiento de las normas, dispositivos o estándares definidos en el presente reglamento en el artículo 18 y/o normas de contrataciones del estado vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo por las personas naturales o jurídicas, para que este organismo disponga la sanción que corresponda según lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

- **Artículo N° 126.-** Los casos no previstos de manera expresa en el presente reglamento, se regirán conforme a las normas legales y/o normas técnicas existentes.
- **Artículo N° 127.-** Es responsabilidad de la Dirección General, implementar lo establecido en el presente reglamento, en coordinación con las diferentes Direcciones, Oficinas y Jefaturas de los servicios, unidades y áreas del Instituto, así como de realizar su seguimiento, evaluación y monitoreo por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Artículo N° 128.-** El presente reglamento debe ser actualizado cada dos años o antes por situaciones especiales como: cambios significativos en los procesos o incorporación de nuevas tecnologías o por ocurrencia de accidentes o enfermedades a pesar de cumplirse con lo dispuesto en el presente reglamento.

Sra. Elge Honores Llanos.- Sugiere que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo se actualice cada año

Dra. Rosario Rueda Villarreal.- Sugiere someter a votación la sugerencia dada por la Sra. Elge Honores.

- 06 Miembros del Comité votan que quede en dos años la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 05 Miembros del Comité votan que se realice cada año la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

ACUERDOS:

- 1.- Las sugerencias y aportes que respondan en el transcurso de los días por parte de la OSG, UICL y Registros Médicos, serán remitidos a la Secretaría del Comité para socializarlo a todos los Miembros del Comité para su conformidad.
- 2.- Cuando culminada la evaluación del Reglamento, el CSyST remitirá a las áreas involucradas para su revisión o caso contrario será aprobado por el Comité y darle pase al Área de seguridad y Salud en el Trabajo para la presentación ante la Dirección General.

- ❖ La Presidente del Comité Dra. Rosario Rueda Villarreal, da lectura a la **NOTA INFORMATIVA N°814-UBP-OP-INSN-2022**, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Bienestar de Personal hace conocimiento que la Dra. Lucy Calderón Valderrama, en circunstancias que se dirigía por el pasadizo del Servicio de cardiología, una Enfermera sale con una tina de agua caliente del ambiente de repostería y choca con ella, derramándole el agua caliente en el brazo y parte del abdomen izquierdo, fue conducida al Servicio de Quemados para su curación.
Refiere que están calentando el agua para el baño de los pacientes. Este accidente se pudo haber prevenido, al evitar realizar este acto inseguro.

Sra. Feliciano Balboa Rivera.- Se ha tomado conocimiento que otras áreas están hirviendo agua en jarras para bañar a los pacientes.

Dra. María del Carmen Vilca Acero.- Antes del accidente se ha coordinado con el Jefe de la Unidad de mantenimiento y la Oficina de Administración, quienes manifiestan que el problema es estructural de las tuberías que va más allá de lo que parece simple. Además se sabe que ahora que ha llegado presupuesto se va a solucionar el problema de los calderos y con esto ya habrá agua caliente

Próxima Reunión del CSyST:

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - ERENA

Dra. ROSARIO RUEDA VILLARREAL
C.M.P. 26489 - R.N.E. 15425
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Dra. MARÍA DEL CARMEN VILCA ACERO
Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención
Especializada en Medicina del Niño y el Adolescente
C.M.P. 22737 - R.N.E. 9557

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Dra. ESPERANZA MARIA WATANABE AVALOS
C.M.P. N° 15854 R.N.E. N° 10311

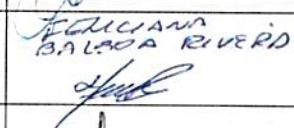
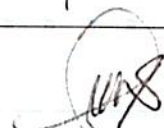
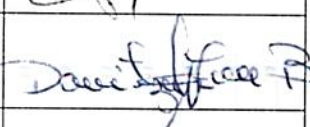
FECHA 06 DE OCTUBRE 2022

HORA 8.30am

ASUNTO - REUNIÓN CON LOS MIEMBROS DEL CSyST

LUGAR SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

RELACIÓN DE ASISTENTES

<u>PARTICIPANTES</u>	<u>CARGO</u>	<u>FIRMA</u>
DRA. ROSARIO RUEDA VILLARREAL	DIRECTOR ADJUNTO - PRESIDENTE	
DR. CESAR WALTER ROMERO RAMOS	JE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA - TITULAR	
DRA. ESPERANZA WATANABE ÁVALOS	W r5JEFE DPTO. DE ATENCIÓN DE SERVICIO AL PACIENTE - TITULAR	
ABOG. FANNY PÉREZ RAMÍREZ	JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL - TITULAR	
DRA. MARÍA DEL CARMEN VILCA ACERO	DIRECTORA DE LA DEIDAEMNA TITULAR	
DRA. FABIOLA JUANA EVANGELISTA RICCI	DIRECTORA DE LA DEIDADT - TITULAR	
OSCAR GUILLERMO ALARCÓN TACAS	TITULAR	
CIRA DOMITILA ALVARADO ROJAS	TITULAR X	
ELGE MARUBEY HONORES LLANOS	TITULAR	
TEJADA CHOLAN TERESA	TITULAR	
DANITZA TORRES BOCANEGRA	TITULAR	
TULIO CHÁVEZ PORTOCARRERO	SUPLENTE	
CAROLINA ORÉ MARIN	OBSERVADORA-SUTINSN	